

## ACUERDO DE CONCEJO N°34-2021-MDP

Pichanaqui, 21 de junio del 2021

Visto el Acta de Sesión Extraordinaria N°06-2021-MDP, de fecha 21 de junio del 2021, y el Exp. Adm. N°D4569-2021-MP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la referida Ley, indica que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el artículo 66° de la precitada Ley, indica que: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante el Exp. Adm. N°D4569-2021-MP, el Alcalde del Centro Poblado Las Palmas Ipoki, Sr. José A. Fernández Seguil, remite el Acuerdo de Concejo N°011-2021-MCP-LP-I, de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba de manera unánime, otorgar en calidad de donación el área total a libre disponibilidad, ubicado en la Mz V Lote 01, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la construcción de la obra “creación del servicio de recreación en el Centro Poblado Las Palmas Ipoki Ipoki (LAS PALMAS) del Distrito de Pichanaqui; el mismo que, tiene las siguientes características: POR FRENTE: JR 28 DE JULIO; LADO IZQUIERDO: LOTE 2 OTROS USOS; LADO DERECHO: AV. FRANKLIN ROSAS VILLANUEVA; FONDO: PSJE LOS PINOS; AREA TOTAL: 4,284.800 M2”;

Que, en Sesión Extrordinaria N°06-2021-MDP, de fecha 21 de junio del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, la aceptación de donación del predio ubicado en la Mz V Lote 01, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para la construcción de la obra “creación del servicio de recreación en el Centro Poblado Las Palmas Ipoki, el mismo que tiene las siguientes características: POR FRENTE: JR 28 DE JULIO; LADO IZQUIERDO: LOTE 2 OTROS USOS; LADO DERECHO: AV. FRANKLIN ROSAS VILLANUEVA; FONDO: PSJE LOS PINOS; AREA TOTAL: 4,284.800 M2”;

donado por la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas Ipoki, mediante el Acuerdo de Concejo N°011-2021-MCP-LP-I, de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba de manera unánime, otorgar en calidad de donación el área total a libre disponibilidad, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;



ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la aceptación de donación, del predio ubicado en la Mz V Lote 01, para la construcción de la obra "creación del servicio de recreación en el Centro Poblado Las Palmas Ipoki, el mismo que tiene las siguientes características: POR FRENTE: JR 28 DE JULIO; LADO IZQUIERDO: LOTE 2 OTROS USOS; LADO DERECHO: AV. FRANKLIN ROSAS VILLANUEVA; FONDO: PSJE LOS PINOS; AREA TOTAL: 4,284.800 M2"; donado por la Municipalidad del Centro Poblado Las Palmas Ipoki, mediante el Acuerdo de Concejo N°011-2021-MCP-LP-I, de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba de manera unánime, otorgar en calidad de donación el área total a libre disponibilidad, a la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde Raúl Aliaga Sotomayor para firmar ante el Notario Público, SUNARP y otras instituciones; para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo;

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

